



Seminario: Los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles como instrumentos de identificación de propietarios beneficiarios en la política contra el blanqueo de capitales.

JUSTIFICACIÓN:

La prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de otras actividades ilícitas como el terrorismo, es una prioridad para los Estados y organismos internacionales como el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

La Unión Europea, por medio de diversas Directivas (particularmente las directivas 849/2015 (IV Directiva) modificada por la Directiva 843/2018 (V Directiva), y la transposición que de las mismas han venido realizando los diferentes estados miembros, ha puesto en marcha exigentes y eficaces mecanismos para prevenir y reprimir cualquier forma de delincuencia económica, haciendo cada vez más difícil la financiación y el blanqueamiento de activos procedentes de actividades delictivas.

En España el órgano encargado de coordinar la política y la acción preventiva y represora de estas conductas corresponde al SEPBLAC, dependiente de la Secretaría de Estado de Economía, si bien en su actuación cuenta con la colaboración de los entes y sujetos obligados a informar de las operaciones potencialmente sospechosas, entre los cuales están los Registradores. El Colegio de Registradores de España a través de su Centro Registral Antiblanqueo (CRAB), analiza anualmente miles de operaciones que presentan elementos indiciarios de algún tipo de irregularidad, y una vez analizados y depurados son remitidos al SEPBLAC para que actúe.

La interconexión entre los registros Inmobiliario, Mercantil y de Garantías Mobiliarias, y el cruce de información entre ellos, facilita la identificación de estructuras creadas para defraudar y permite visibilizar operaciones fraudulentas que de otro modo pasarían desapercibidas.

A la actividad del CRAB se ha venido a sumar de forma más reciente el Registro Electrónico de Titulares de Reales (RETIR), que en aplicación de las referidas Directivas Europeas e incorporado en nuestro derecho por medio de una Orden Ministerial de 21 de marzo de 2018, que obliga a las entidades a informar de los titulares reales que ostenten una posición significativa en las mismas mediante un formulario incluido en el depósito anual de cuentas, que de forma obligatorio se ha de remitir cada año al Registro Mercantil.

También resulta importante referirse al recién creado Registro de Prestadores de Servicios (DA única del RDL de 31 de agosto de 2018) que obliga a la inscripción de aquellas personas, físicas o Jurídicas, que se dediquen a la prestación de Servicios o desarrollo de actividades por cuenta de terceros en materia de Constitución de



sociedades y actividades de dirección o ejercicio de cargos de secretario no consejero, asesoramiento jurídico y tributario, servicios de “alojamiento” de domicilio social o dirección comercial, postal o administrativa, así como de ejercicio

Por último, es pertinente hacer referencia al Identificador de Entidades Legales (LEI) creado por Financial Stability Board del Grupo G20, con la finalidad de identificar de forma unívoca y fiable a todas las personas jurídicas que intervienen en los mercados financieros, de divisas, seguros etc. en el ámbito internacional, y que permite a los reguladores monitorear y evaluar los riesgos presentes en el sistema, de forma tal que permita prevenir futuras crisis financieras como la del 2008.

El CRAB, el RETIR, el RPS y el LEI, son todos ellos instrumentos gestionados por los Registros de España, al servicio de la transparencia en el mercado y la seguridad jurídica, a disposición del Estado, particulares y empresas, permitiendo prevenir y reprimir actuaciones fraudulentas o delictivas, informando la adopción y ejecución de políticas públicas, y facilitando información transparente y de calidad sobre la identidad, titularidad y estructuras de capital de las empresas y conglomerados que operan en el mercado.

El objeto del Seminario es analizar la experiencia española en el contexto de la normativa europea y su transposición al Derecho Español, en la articulación y gestión de estas herramientas de prevención del Blanqueo y otras actividades delictivas, por parte de los Registros Públicos.

Las ponencias serán impartidas por:

- D^a. Belén Madrazo. Registradora Mercantil de Huesca. (directora del Seminario).
- D^a. Marta Hernández Gómez de Liaño. Registradora de la Propiedad.
- D. Igor Prieto García. Registrador de la Propiedad.
- D. Manuel Lorenzo. Director de la Oficina LEI del Colegio de Registradores de España. (Coordinador).

Bloques temáticos:

1. El Centro Registral Antiblancqueo (CRAB): estructura, medios y metodología.
2. El Registro de Titulares Reales (RETIR): fundamentos normativos, articulación y funcionamiento.
3. El Registro de Prestadores de Servicios: Fundamentos normativos, articulación y funcionamiento.
4. El Identificador de Entidades Legales (LEI).